



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00117-00
DEMANDANTE : ALMACENES HOGAR Y MODA SAS Nit. 900255181-4
DEMANDADA : YESICA YOHANA ALCARAZ CC. 1.001.635.309

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha informo a la señora Juez que, por escrito del 12 de enero del año en curso el apoderado de la parte actora solicita que se autorice el retiro de la presente demanda. **Sírvase proveer.**

**EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 025
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.**

Medellín- Antioquia, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el memorial allegado por el apoderado de la sociedad demandante, se accede a dicha solicitud de conformidad a lo preceptuado por el legislador en el artículo 92 del CGP, toda vez que la demandada no se encuentra notificada del auto que libró mandamiento de pago en su contra. Se dispondrá esta judicatura al levantamiento de la medida cautelar decretada y como quiera que la demanda fue presentada en medio digital no se hace necesario el retiro de la misma.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo de salario de la demandada **YESICA YOHANA ALCARAZ.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05084c21f3d3a304e24fda7e7123facc14c85ee08a1f37072d218afe1bb147b9**

Documento generado en 14/01/2021 05:10:18 p.m.